

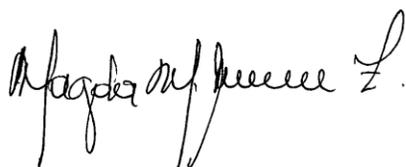
Constancia de Traslado Excepciones de Fondo

Proceso:	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual
Demandante:	Yoris Alexander Montaña Manjarez
Demandado:	Carlos Humberto González Caballero, Sandra Liliana Patiño Caicedo y Mapfre Seguros Generales Colombia S.A.
Llamado en garantía:	Mapfre Seguros Generales Colombia S.A.
Radicado:	630013103002-2018-00289-00

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada y el llamado en garantía, se corre traslado a la parte demandante por el término CINCO (05) DÍAS para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte el expediente digital a las partes

Se fija en lista hoy primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las 7:00 a.m.



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria